

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día dos de mayo del año en curso, **por la ciudadana Lady Nancy Solano Maya**, en su carácter de Representante del Partido Fuerza Morelos, en contra de: **“Acuerdo IMPEPAC/CEE/244/2021 emitido por el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno , el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que **ha concluido el término de cuarenta y ocho horas**, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día dos de mayo del año en curso, **por la ciudadana Lady Nancy Solano Maya**, en su carácter de Representante del “Partido Fuerza Morelos”, en contra del: **“Acuerdo IMPEPAC/CEE/244/2021 emitido por el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. -----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con treinta minutos del tres de mayo del año en curso, y concluyo a la trece horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año que transcurre; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana